

GOBIERNO DE NAVARRA

PRESIDENCIA, ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS E INTERIOR

ECONOMIA Y HACIENDA

CULTURA, TURISMO Y RELACIONES  
INSTITUCIONALES

EDUCACION

SALUD

POLÍTICA SOCIAL, IGUALDAD,  
DEPORTE Y JUVENTUDDESARROLLO RURAL, INDUSTRIA,  
EMPLEO Y MEDIO AMBIENTE

FOMENTO Y VIVIENDA

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

## El Gobierno de Navarra adjudica a Cruz Roja el contrato de asistencia para la gestión del transporte adaptado y asistido durante 2012

*El Ejecutivo subvenciona el programa con 531.310,39 €*

Jueves, 02 de febrero de 2012

El Gobierno de Navarra, a través del Departamento de Política Social, Igualdad Deporte y Juventud, ha adjudicado a Cruz Roja de Navarra, mediante Resolución, el contrato de asistencia para la gestión, durante 2012, del transporte adaptado y asistido por un importe de 531.310,39 euros.

Este servicio tiene por objeto ofrecer transporte adaptado y/o de apoyo personal que facilite a personas dependientes la asistencia a los servicios y programas garantizados para ellas, o a personas con enfermedad mental (trastorno mental grave) la asistencia a los centros de rehabilitación psicosocial. El servicio consiste en el traslado desde el domicilio particular al centro de destino y posterior traslado al domicilio de las personas incluidas en el programa, en un servicio de puerta a puerta, contando con los apoyos auxiliares y técnicos necesarios.

Para la prestación del servicio, Cruz Roja pone a disposición 13 vehículos adaptados, que van a realizar 17 rutas en Pamplona, 4 en Estella, 5 en Tudela, 1 en Alsasua y 2 en Elizondo. Estas rutas se modifican por el acceso de nuevos usuarios al servicio. Están diseñadas para evitar excesivas demoras y esperas prolongadas en la recogida de usuarios.

Con esta firma se da cumplimiento al Decreto Foral 69/2008, de 17 de junio, que aprueba la Cartera de Servicios Sociales de Ámbito General y establece como prestación garantizada el servicio de transporte adaptado y asistido.

De conformidad con lo previsto por la Cartera de Servicios Sociales de Ámbito General, las personas usuarias del servicio de transporte adaptado son:

1. Personas que tengan reconocido un nivel de gran dependiente (niveles 1 y 2), dependiente severo (niveles 1 y 2) y dependiente moderado nivel 2 que acudan a un servicio o programa garantizado para personas con dependencia, salvo los de carácter residencial.
2. Personas que tengan reconocido un 33% de grado de minusvalía por trastorno mental grave que acudan a un Centro de Rehabilitación Psicosocial (CRPS).

Corresponde a la Agencia Navarra para la Dependencia determinar las personas usuarias del servicio. En la